



## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN MUP 388 POR SUBASTA

#### CLAUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento del siguiente aprovechamiento de madera, de conformidad con el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Particulares del Aprovechamiento maderable **MA-388-E-2020-01**, que emite el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos:

- 1.1 Localización: M.U.P. nº 388 VALLOSEDA
- 1.2 Cosa Cierta: Corta de 5.460 Estéreos de *Fagus sylvatica*
- 1.3 Cuantía estimada: 91 Has
- 1.4 Precio unitario: 6,00 €
- 1.5 Tasación total: 10.747,50 IVA inc.
- 1.6 Unidad comercial en que se liquidarán los productos: A liquidación final.
- 1.7 Forma de enajenación de los productos: En pie
- 1.8 Plazo de ejecución: 36 meses desde la expedición de la licencia de aprovechamiento.
- 1.9 Época en que se realizará el aprovechamiento: Todo el año.
- 1.10 Valoración obras complementarias detraídas del precio final de licitación:
  1. Pista: 8.512,50 € IVA inc.
  2. Leñas vecinales (véase clausula 18ª): 13.500 € IVA inc

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El aprovechamiento queda sometido a lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, y en el Decreto 1/2012, de 12 de enero, por el que se regulan los aprovechamientos maderables y leñosos en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Junta de Castilla y León, y demás normas de aplicación.

#### CLAUSULA 2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta pública, en la que





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

---

cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

El órgano de contratación será la Junta de Gobierno Local o el Alcalde, previa avocación de la competencia

### **CLAUSULA 3. PERFIL DEL CONTRATANTE**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es>.

### **CLAUSULA 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación es el de 8.882,23 € más 21% de IVA 1.865,26 €, haciendo un total de 10.747,50 € según valoración realizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos de la Junta de Castilla y León.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

### **CLAUSULA 5. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar se acreditará:
  - a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
  - b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

### **CLAUSULA 6. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato se fija, según el pliego de condiciones Técnico facultativas aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos de la Junta de Castilla y León, en 36 meses desde la expedición de la licencia de aprovechamiento.

Y ello salvo circunstancias imprevistas, que caigan fuera de la responsabilidad o actuación culpable o imprudente del adjudicatario, que hagan materialmente imposible su cumplimiento, previa justificación y aceptación expresa de este Ayuntamiento previo informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos de la Junta de Castilla y León.

### **CLAUSULA 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **7.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, tanto de este pliego de condiciones administrativas particulares como del pliego de particular de condiciones técnico – facultativas.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

#### **7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el siguiente enlace, <https://contrataciondelestado.es/>





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

---

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del **plazo de 15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### **7.3. Información a los licitadores**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### **7.4 Contenido de las proposiciones**





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación del aprovechamiento de madera MA-388-E-2020-01 en MUP 388 VALLOSEDA. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Archivo electrónico «A»: Documentación Administrativa.
- Archivo electrónico «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo facilitado en el Anexo I

### ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al modelo previsto en el ANEXO II de estos pliegos





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

### **CLAUSULA 8. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil y es la siguiente:

- Presidente: D. Raúl Linares Martínez Abascal (Alcalde)
- Vocal D<sup>a</sup>. M. Carmen Pantaleón Garrido, Técnico de Gestión Económica
- Vocal-Secretario: D<sup>a</sup>. Mónica Fernández Ventura, Secretaria-Interventora municipal

### **CLAUSULA 9. APERTURA DE OFERTAS**

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, procederá a la apertura de los archivos electrónicos «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

---

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los archivos electrónicos «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

### **CLAUSULA 10. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a incautarle la garantía provisional, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **CLAUSULA 11. FIANZA**

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico del 3% del precio de adjudicación para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

---

La devolución de la fianza se realizará, una vez comprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, la correcta ejecución de los trabajos, así como el debido mantenimiento y reposición, en su caso, de las infraestructuras afectadas.

### **CLAUSULA 12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

### **CLAUSULA 13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

### **CLAUSULA 14. PAGO**

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato, **previa recepción de la liquidación efectuada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos**, de la siguiente forma:







## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

---

- Se ingresará en la cuenta del Fondo de Mejoras del Monte que se indique en la liquidación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos: 15% del importe de adjudicación IVA EXCLUIDO.
- Se ingresará el resto del importe de adjudicación 85% más la totalidad de IVA (el importe de IVA correspondiente a la totalidad del precio de adjudicación) en la cuenta de Caja Rural del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros n.º ES85 3060 0015 2913 03751216

### **CLAUSULA 15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Será el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros el encargado de comunicar al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos la adjudicación del contrato, remitiendo copia del documento de formalización del mismo. Para la emisión de la licencia, el Servicio Territorial comprobará el cumplimiento del pago en la forma establecida en la Cláusula 14.

### **CLAUSULA 16. GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial.

Serán exigibles al adjudicatario todos los gastos de publicación de anuncios en diarios y plataformas oficiales que conlleve la tramitación del expediente.

En caso de ser necesario el depósito de garantía o aval frente otras Administraciones, será de cargo del contratista, sin que pueda utilizarse a tal fin la garantía definitiva correspondiente al presente contrato que se licita.

### **CLAUSULA 17. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

### **CLAUSULA 18. CONDICIONES ESPECÍFICAS**

- Las contenidas en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Particulares del Aprovechamiento maderable MA-388-E-2020-01, que emite el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, de fecha 22 de junio de 2020.
- Teniendo en cuenta las características del aprovechamiento, el comprador estará obligado a poner a disposición del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, una cantidad de 750 estéreos de leña, a razón de 18 euros/st (IVA inc.) que ya está detraído del precio final de la licitación.

Serán depositados en el recinto ferial, presentados en paquetes pequeños de 6-8 st. Dada la posible duración del aprovechamiento (36 meses), dicha cantidad se distribuirá equitativamente entre las dos primeras anualidades. En el caso de que la corta concluyese el primer año, se dejará la toda la cantidad consignada en el lugar establecido. Así mismo, se podrá acordar entre ambas partes otro modo o lugar distinto para depositar la leña.

Si por cualquier circunstancia la cantidad de leñas vecinales sufriese modificaciones a la baja, el maderista deberá abonar su importe al precio estipulado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente (6 euros/st).

Si por cualquier circunstancia el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros necesitara mayor cantidad de leñas, el maderista estará obligado a su suministro por un precio de 18 euros/st y en las mismas condiciones arriba señaladas.

### **CLAUSULA 19. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

---

establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

### ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ y a efectos de su participación en la licitación para la enajenación del aprovechamiento de madera MA-388-E-2020-01 en el monte de utilidad pública n.º 388 VALLOSEDA (5.460 Estéreos de Fagus sylvatica)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación de la enajenación del aprovechamiento de madera MA-388-E-2020-01 en el monte de utilidad pública n.º 388 VALLOSEDA (5.460 Estéreos de Fagus sylvatica), titularidad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

Firma del declarante,

FDO.:





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

### ANEXO II OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ y a efectos de su participación en la licitación  
para la enajenación del aprovechamiento de madera MA-388-E-2020-01 en el monte de utilidad  
pública n.º 388 VALLOSEDA (5.460 Estéreos de Fagus sylvatica)

Enterado/a de la presente licitación, conoce los Pliegos que la rigen y los acepta en su  
contenido íntegro, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de (en número y letra)  
\_\_\_\_\_ euros

más \_\_\_\_\_ euros correspondientes a IVA, haciendo un total de  
\_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

Firma del declarante,

FDO.:

